JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1
DEMANDADOS: JAVIER CADENA CALLEJAS C.C. 5.008.262
RADICADO: 20001310300320210017800
FECHA: 15032024

Ingreso al Despacho: 12/03/2024
Memorial: 04/03/2024

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2021 00178 00
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bce654ff45fce9d55cbbe662f8edc7bb069c511850cd508d2c9b24bdf86b9e**

Documento generado en 14/03/2024 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica